



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 266-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 21 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

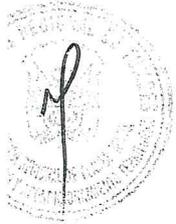
Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal 2019, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio, a cargo de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 118 861,209,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio Nº 2137-2019-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe Nº 347-2019-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N.ºs. 428-2019-MTC/21.OPP y 060-2019-MTC/21.GMS.AEAA de Provías Descentralizado, mediante los cuales se considera necesario el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de diversos Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 12 de la Ley Nº 30970;

Que, de acuerdo con el artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de recursos con cargo a la Reserva de Contingencia prevista en el artículo 53 del citado Decreto Legislativo, se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 118 516 936,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 AGO 2019

fuelle de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio a cargo de dichas entidades;

Que, con OFICIO Nº 369-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 03 de Septiembre del 2019, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, Solicita Incorporación de Transferencia, además comunica en el citado documento que con OFICIO Nº 020-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 20 de Enero del 2019, esta Unidad Ejecutora especializada en temas de planificación y ejecución de políticas de transporte, mantenimiento de carreteras y de comunicaciones, remitió a Provias Descentralizado, Jefatura Zonal Piura – Tumbes, el citado escrito institucional conteniendo el anexo de requerimiento sobre mantenimientos de carreteras pavimentadas y no pavimentadas, periódicos y rutinarios, en el presente año 2019;

Que, con INFORME Nº 237-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEC, Director Ejecutivo de Caminos, de la Dirección Regional de transportes, UE 200 Transportes Tumbes, alcanza cuadro priorizado con la implementación de DS Nº 266-2019-EF, para la ejecución del mantenimiento en vías Departamentales, en atención al OFICIO 1060-2019-MTC/21.6MS, solicitando se le asigne el monto de S/ 1'323,751.00.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 266-2019-EF, se dispone; Artículo 1º, Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) Gobiernos Regionales, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO “Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales para Mantenimiento Vial”, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de S/ 1'323,751.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, para financiar actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las Transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000353 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 AGO 2019

Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461:
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto
Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto
Supremo N° 266-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de (UN
MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y
00/100 SOLES) 1'323,751.00; con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios,
Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

**PROGRAMA
PRESUPUESTAL:** 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO,
TIEMPO E INSEGURIDAD EN
EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO: 3000132 Camino departamental
con mantenimiento vial.

ACTIVIDAD: 5001449 Mantenimiento rutinario
de la red vial departamental no
pavimentada.

G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios **1'323,751.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES - TUMBES **1'323,751.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **1'323,751.00**

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las
correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia
de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000353 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 23 AGO 2019

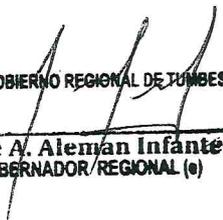
ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Alemán Infante
GOBERNADOR/REGIONAL (e)